



Municipalidad del Partido de Balcarce

Balcarce, 02 ENE 2019

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1749/2018

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto antes nombrado se estableció las condiciones para regularizar deuda por Derechos de Construcción

Que se ha establecido como fecha de vencimiento el día 27 de Diciembre de 2018

Que este Departamento Ejecutivo ha resuelto prorrogar a la fecha de vencimiento, reflejada dicha decisión en la respuesta obtenida, como así también en las reiteradas consultas obtenidas por los contribuyentes de acuerdo a los planes de facilidades de pago ya implementados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BALCARCE, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias.

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorrógase al día 31 de Enero de 2019 inclusive, el plazo dispuesto por el Decreto N° 1747/18 mediante el cual los Contribuyentes y demás responsables gozarán de un Régimen de Facilidades de Pago para deudas por Derechos de Construcción

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, tomen razón a sus efectos la Secretaria de Hacienda, Dirección de Recursos y Fiscalización Trib, Dirección de Gestión de Cobranzas, Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria, Asesoría Legal, Interesados y dese copia al Registro Oficial de Decretos.

DECRETO N°: 19

S.H



FRANCISCO M. RIDAO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Balcarce



Dr. ESTEBAN A. REINO
INTENDENTE
Municipalidad de Balcarce